

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso declarativo de pertenencia de la referencia, informando que, según Acta N° 122 del 27 de septiembre de los corrientes, se hace necesario reprogramar la diligencia de igual fecha, que tuvo que ser suspendida en razón al estado de salud del apoderado de la parte demandante y atendiendo excusa escrita presentada por el señor OSCAR HERNANDO TORRES LUNA. Sírvase proveer.

La secretaria,



LUZ DAISY SANDOVA LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 576
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2019-00073-00

TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO A RESOLVER

Visto el informe que antecede, y atendiendo lo consignado en Acta N° 122 del 27 de septiembre de 2022, donde se lee “(...) *hace presencia en la sede del Despacho, el Dr. JESUS ARBEY MARTINEZ REY, apoderado del demandante, quien solicita la suspensión de la presente en razón a que su actual estado de salud, le imposibilita atender el normal desarrollo de la vista convocada. (...)*”, amén de la excusa por inasistencia aportada por el demandante OSCAR HERNANDO TORRES LUNA, la cual fue verbalizada en curso de la diligencia, se dispondrá fijar como nueva fecha y hora para la realización de la mencionada diligencia, el MARTES ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2022, a las DIEZ (10:00 a.m.) de la mañana. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente el agotamiento de las etapas relacionadas con la presentación del informe pericial, luego de realizada la inspección sobre el bien objeto del presente proceso, cierre de debate probatorio, alegatos y, si es del caso, dictar decisión de fondo

La citada diligencia se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que se requiere que, a más tardar dentro de los tres (3) días previos a la fecha señalada, los apoderados y partes intervinientes alleguen al Despacho los correos electrónicos a efectos de remitir el link de acceso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

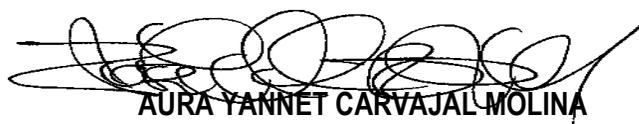
PRIMERO: FIJAR el día **MARTES ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2022, a las DIEZ (10:00 a.m.) de la mañana**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373, concordados con el artículo 375 del CGP, dentro del proceso Declarativo de Pertenencia de bien mueble - vehículo, propuesto por OSCAR HERNANDO TORRES LUNA, por conducto de apoderado judicial, en contra de MURIEL ROSARIO DE JESÚS VERBEL MARTÍNEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, según

lo señalado en la parte motiva de esta providencia. La diligencia se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: SOLICITAR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes que, con antelación no menos a tres días previos a la fecha indicada para a la realización de la audiencia, remitan al Despacho las direcciones de correo electrónico a fin de remitir el link de acceso a la plataforma con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

TERCERO: PREVENIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ